EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal del Líbano con funciones específicas relacionadas con el siguiente objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE LA PAJARITA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL."**

Se expide la presente certificación de acuerdo con la solicitud realizada por la Secretaria de Planeación Municipal.

ORIGINAL FIRMADO
FABIO FLOREZ ANGEL
Profesional Universitario